

000000 13

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003840

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de septiembre de 1990 se ha otorgado ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, abogada Leonor Game Peña, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A."

QUE los señores doctor Luis Alberto Baquerizo Vernaza e ingeniero comercial Alberto March Game, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 90-2729-IA de 13 de diciembre de 1990, el mismo que amplía el informe No. 90-2387-IA de 6 de noviembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-2447 del 20 de diciembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A." por VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en cuatrocientas cincuenta acciones de cincuenta mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1

Compañía: "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A."

escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de junio de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 DIC. 1990

Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAM. AIGED. AdEM  
DL: AIGED  
Exp. No. 9731-79

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 252 a 253, Número 33 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 206 del Repertorio.-Gua

Guayaquil, Enero siete de mil novecientos noventa y uno.-

El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 8.450 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.979; y, 8.307 del mismo Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Enero siete de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil .-



*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

000000

*[Signature]*